



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022 -2025-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 16 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2025 bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACONE y JUAN QUISPE CHINO**, puesto en consideración el Informe N°0190-2025-MDQ/OPP/SEAC, de fecha 01 de abril del 2025, emitida por la jefa (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N°0078-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre: **“Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2026 - 2028, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa que las Municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley, regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N°29298 y Decreto Supremo N°097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, a la que se hace referencia la norma precedente, resulta necesario precisar los procedimientos en un reglamento; el cual ha sido elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, denominado: "REGLAMENTO PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA"; el mismo que, revisado su contenido cumple las consideraciones técnicas y legales para su aprobación.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N°001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante el Informe N°0190-2025-MDQ/OPP/SEAC, de fecha 01 de abril del 2025, emitida por la jefa (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite la propuesta de la Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2026 – 2028, basado en la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N°29298 y Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que, mediante el Informe Legal N°0078-2025-OAL-MDQ/JAC, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, rubricado por el Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina, que es **FAVORABLE**, para la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2026 – 2028 de la municipalidad distrital de Quiquijana, el mismo que cumple con los lineamientos de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007 -2025, de fecha 16 de abril del 2025, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**, el mismo que cumple con los lineamientos de acuerdo a ley y es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

XX

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Responsable de la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ARCH.
GM
PPTO
INF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI, CUSCO
[Firma]
ECON. SEXTO CONZA MOZO
DNI: 80887481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!